

**RESOLUCION EXENTA: 3471**  
**Santiago, 30 de marzo de 2026**

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE  
CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE  
REGLAMENTOS INTERNOS**

---

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712, las Normas de Carácter General N°365 y N°370 y en la Resolución Exenta N°1.329 de 2026, todas de esta Comisión.
2. La solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del **“FONDO MUTUO SANTANDER SMART INVESTMENTS RENTA LP” FM221998** efectuada por **SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo señalado efectivamente dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la anotación de cancelación por fusión en la inscripción correspondiente al fondo denominado **“FONDO MUTUO SANTANDER SMART INVESTMENTS RENTA LP” FM221998** administrado por **SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, conforme a la información adjunta a la presente resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.



**DSAFAI/DJLC WF3394050**

Anótese, Comuníquese y Archívese.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3471-26-14652-P SGD: 2026030217884*



Nicolás Álvarez Hernández  
Director General de Supervisión de Conducta de  
Mercado (S)  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3471-26-14652-P      SGD: 2026030217884

### Anotación de Cancelación por Fusión

Fusión	<p>Se da curso a la cancelación por fusión en la inscripción del <b>Fondo Mutuo Santander Smart Investments Renta LP</b> (R.U.N. 10241-5) N° de Registro FM221998 (en adelante “Fondo Absorbido”), en consideración a que mediante sesión ordinaria de directorio de <b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b> (la “Administradora”), se acordó la fusión por absorción entre el “<b>Fondo Mutuo Santander Bonos Nacionales</b>” (en adelante el “Fondo Absorbente), RUN 8287-2 N° de Registro FM110390 y el Fondo Absorbido, ambos administrados por esta Administradora, mediante la incorporación de la totalidad del patrimonio y de los aportantes del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente, siendo este último, para todos los efectos legales, el continuador legal de los fondos fusionados. Fusión se materializará el 28 de marzo de 2026.</p>
--------	---



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3471-26-14652-P SGD: 2026030217884